



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR ANTE LAS NACIONES UNIDAS  
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES  
GINEBRA, SUIZA

**B108-10**

La Misión Permanente de El Salvador ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza, saluda atentamente al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y haciendo referencia a la nota NG/EI/PT y a la Evaluación de la primera etapa (2005 – 2009) del Programa mundial para la educación en derechos humanos (WPHRE), tiene el agrado de enviar la información solicitada la cual ha sido completada por las autoridades correspondientes de nuestro país.

La Misión Permanente de El Salvador agradecería al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos hacernos llegar un acuse de recibo de esta información.

La Misión Permanente de El Salvador hace propicia la ocasión para reiterar al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su alta y distinguida consideración.



Ginebra, 22 de abril de 2010

Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos  
Palacio de las Naciones  
1211 Ginebra 10

Anexo

**OHCHR REGISTRY**

22 AVR. 2010

Recipients : .. **E, I** .....  
                  .. **P, T** .....  
                  ..... **N, B, G** .....  
                  .....





*En la evaluación se tendrán en cuenta los avances realizados en diversas esferas , como por ejemplo los marcos jurídicos y las políticas, los planes de estudio, los procesos e instrumentos de enseñanza y aprendizaje, la revisión de libros de texto, la capacitación de maestros, el mejoramiento del entorno escolar, etc. Se pedirá a los Estados Miembros que presenten al comité interinstitucional de coordinación de las Naciones Unidas sus informes nacionales de evaluación final.*

...  
51. *El comité interinstitucional de coordinación preparará un informe de evaluación final basado en los informes nacionales de evaluación, en colaboración con las organizaciones regionales, internacionales e no gubernamentales pertinentes. El informe se presentará a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones (2008).*

El Consejo de Derechos Humanos en su resolución 12/4, de 1 de octubre de 2009:

6. *Recuerda a los Estados Miembros la necesidad de elaborar y presentar sus informes nacionales de evaluación sobre la primera etapa del Programa Mundial al Comité Coordinador Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la educación en derechos humanos en el sistema escolar para comienzos de 2010; y*

7. *Pide al Comité Coordinador que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe final de evaluación de la aplicación de la primera etapa del Programa Mundial, sobre la base de los informes nacionales de evaluación y en colaboración con las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales pertinentes (otoño 2010).*

Esta evaluación se llevará a cabo por el Comité Coordinador interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la educación en derechos humanos en el sistema escolar (UNIACC), para el que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH), presta servicios de secretaría.<sup>3</sup>

### **3. Contenido de la evaluación**

El mencionado Plan de Acción define la educación en derechos humanos y traza las acciones clave que llevarán a cabo los ministerios de educación y de la escuela y otros actores de la sociedad civil que trabajan en colaboración para integrar la educación sobre derechos humanos de manera efectiva en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria. La evaluación de UNIACC por lo tanto se basará en los informes nacionales sobre los elementos clave del Plan de Acción, a saber, los cinco componentes principales de la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria, en el contexto de las medidas mínimas que los Estados Miembros son alentados a adoptar durante la primera fase del Programa Mundial.

<sup>3</sup> UNIACC se estableció en septiembre de 2006, según lo dispuesto por el Plan de Acción, para facilitar el apoyo coordinado de las Naciones Unidas a la integración nacional de educación en derechos humanos en los sistemas escolares nacionales. El Comité Interinstitucional, para que el OACDH proporcione la Secretaría, se compone de 12 entidades del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones afiliadas, a saber: OIT, OACDH, ONUSIDA, GNUM, PNUD, UNDP, UNESCO, UNFPA, ACNUR, UNICEF, UNRWA, y el del Banco Mundial. El Consejo de Europa ha participado como observador.

### **3.1 Componentes de la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria**

La educación en derechos humanos promueve un enfoque de la educación basado en los derechos. El Plan de Acción establece en el párrafo 18:

*Por consiguiente, la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria incluye:*

- (a) Las políticas: elaborar de manera participativa, y aprobar, políticas, leyes y estrategias de educación coherentes que se basen en los derechos humanos e incluyan el perfeccionamiento de los planes de estudio y las políticas de capacitación para maestros y otros funcionarios dedicados a la enseñanza;*
- (b) La ejecución de las políticas: planificar la aplicación de las políticas educativas mencionadas supra mediante la adopción de medidas de organización apropiadas y facilitando la participación de todos los interesados;*
- (c) El entorno de aprendizaje: el entorno escolar, por sí mismo, debe respetar y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales. Debe ofrecer la oportunidad para que todos los actores del sistema escolar (estudiantes, maestros, funcionarios, administradores y padres) practiquen los derechos humanos mediante actividades de la vida real. Debe proporcionar a los niños la posibilidad de expresar sus opiniones con libertad y participar en la vida escolar;*
- (d) La enseñanza y el aprendizaje: todos los procesos e instrumentos de enseñanza y aprendizaje deben basarse en los derechos (por ejemplo, el contenido y los objetivos de los planes de estudio, las prácticas y los métodos democráticos participativos, los materiales apropiados que incluyan la revisión y el examen de los libros de texto existentes, etc.);*
- (e) La educación y el desarrollo profesional de los maestros y otros funcionarios: dotar al personal docente y a las autoridades escolares, mediante cursos de capacitación previos y simultáneos a la prestación de servicios, de los conocimientos, la comprensión, las técnicas y la competencia necesarios para facilitar el aprendizaje y la práctica de los derechos humanos en las escuelas, así como las condiciones de trabajo y el reconocimiento profesional apropiados.*

*Los cinco componentes y cursos de acción se describen pormenorizadamente en el anexo con el propósito de ofrecer un instrumento de referencia.*

### **3.2 Medidas mínimas exigidas por los Estados**

El párrafo 26 del Plan de Acción sobre “Etapas de la estrategia de ejecución” solicita el *análisis de la situación actual de la educación en derechos humanos en el sistema de enseñanza (etapa 1); establecer prioridades y formular una estrategia nacional de ejecución (etapa 2); ejecución y supervisión (etapa 3); y evaluación (etapa 4).*

El párrafo 27 del Plan de Acción alienta a los Estados Miembros a emprender *como mínimo las siguientes actividades durante la primera etapa (2005-2007) del Programa Mundial:*

- a) Realizar un análisis de la situación actual de la educación en derechos humanos en el sistema escolar (etapa 1);*
- b) Establecer las prioridades y elaborar la estrategia nacional de ejecución (etapa 2);*
- c) La ejecución inicial de las actividades previstas.*



## II. CUESTIONARIO PARA LOS GOBIERNOS

El siguiente cuestionario que deberá ser completado por los gobiernos, contiene preguntas que deben abordarse en los informes nacionales de los Estados Miembros. Por favor, marque las respuestas específicas con los números correspondientes de las preguntas. Además del cuestionario, se podrá proporcionar información complementaria como datos adjuntos adicionales a su informe.<sup>4</sup> Se recomienda a los gobiernos encarecidamente que faciliten la participación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y de la sociedad civil en la preparación de sus informes. Por favor remita el cuestionario debidamente cumplimentado y cualquier otra información adicional a la Sección de Metodología, Educación y Entrenamiento en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (por fax: +41 22 917 9008 o por correo electrónico: [registry@ohchr.org](mailto:registry@ohchr.org) , con copia a [wphre@ohchr.org](mailto:wphre@ohchr.org)) no más tarde del 31 de marzo de 2010. Envíos por correo electrónico son preferidos, pero los materiales no disponibles en formato electrónico pueden ser enviado a la OACDH, a la atención de: METS - WPHRE, Palais des Nations, 8-14 avenue de la Paix, CH-1211 Ginebra 10, Suiza. Las respuestas recibidas dentro del plazo establecido se reflejará en el informe de evaluación que se presentará al sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y también pueden ser publicadas en el sitio Web de la OACDH para el Programa Mundial.

### Parte 1: INFORMACIÓN BÁSICA

- |  |  |
|--|--|
| 1. Fecha:  | 23 de marzo de 2010  |
| 2. Institución responsable de completar este cuestionario: | Ministerio de Educación  |
| 3. Departamento encargado:                                 | Gerencia de Programas Complementarios  |
| 4. Persona de contacto:                                    | Lic. Renzo Uriel Valencia Arana  |
| 5. Dirección postal:                                       | 503  |
| 6. Número de teléfono:                                     | 25 10 33 42  |
| 7. Número de fax:  | 22 81 51 60 y 25 10 33 23  |
| 8. E-mail:   | <a href="mailto:renzo.valencia.@mined.gob.sv">renzo.valencia.@mined.gob.sv</a> |
| 9. Página web:   | <a href="http://www.mined.gob.sv">www.mined.gob.sv</a>                         |

<sup>4</sup> Esto puede incluir, pero no limitado a información pertinente reportada a los órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, contenida en los documentos básicos comunes y los informes sobre tratados específicos, así como las respuestas pertinentes a la UNESCO (por ejemplo, Cuarta consulta sobre la aplicación de la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales), Consejo de Europa (EDC / HRE programa "Aprender y vivir la democracia para todos 2006-2009"), y otras consultas.

**Parte 2: COMPONENTES DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LAS ESCUELAS**

**A. Políticas educativas<sup>5</sup> y ejecución de las políticas**

10. ¿Existen leyes sobre educación, políticas de educación y objetivos de la política de educación que contengan explícitamente los siguientes puntos?<sup>6</sup>

	<i>Si</i>	<i>No</i>
▪ Derechos humanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
▪ El derecho a la educación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
▪ Un enfoque de la educación basado en los derechos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
▪ Educación en derechos humanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Si lo desea, puede proporcionar más detalles:

El derecho a la educación y el respeto a los Derechos Humanos en El Salvador está consagrado en la Constitución de la República dentro del Título II, Derechos y Garantías Fundamentales de la Persona, específicamente en su Art. 35 y en la Sección Tercera, Educación, Ciencia y Cultura, artículos del 53 al 64; así como en la Ley General de Educación, La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y en diferentes normativas educativas, como por ejemplo la Serie de Convivencia Escolar.

Sin embargo, la Constitución de la Republica le ha dado un tratamiento especial en los artículos 35, 53, 55 y 60 de la misma. Así de acuerdo con su artículo 35, es un deber del Estado proteger la salud física, mental y moral de las niñas y niños y garantizar el derecho de éstos a la educación; por su parte el artículo 53, concibe el derecho a la educación como inherente a la persona humana; el artículo 55 por su parte establece como fines de la educación, lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social; contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana; e inculcar el respeto a los derechos humanos; finalmente el artículo 60 prescribe que en todos los centros docentes, públicos o privados, civiles o militares, será obligatoria la enseñanza de los derechos humanos.

Los preceptos Constitucionales, han sido recogidos y se encuentran desarrollados en la Ley General de Educación, la cual dispone: "Art. 1.- La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.". Establece, además, en su artículo 2, literal c) como parte de los fines de la educación nacional: "c) Inculcar el respeto a los derechos humanos y la observancia de los correspondientes deberes"; y según lo expresado por su artículo 13 corresponde al Ministerio de Educación de acuerdo con la Constitución velará por que se fomente, en todo el sistema educativo, la comprensión y observación de los derechos humanos. Además el artículo 88 de la Ley General de Educación, expresa que la educación constituye para los educandos un derecho y un deber social y el Estado promoverá y

<sup>5</sup> Las políticas educativas de acuerdo con el Plan de Acción incluyen leyes, planes de acción, planes de estudio y políticas de capacitación.

<sup>6</sup> Plan de Acción, anexo A.2-5.



protegerá dicha actividad, y el artículo 90, contempla como derechos de los educandos: Formarse en el respeto y defensa de los principios de libertad, verdad científica, moralidad y justicia; ser tratado con justicia y respeto y no ser objeto de castigos corporales, humillaciones, abusos físicos o mentales, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación incluido el abuso sexual; participar en la conformación y actividades del consejo de alumnos y ser electo democráticamente como miembro del Consejo Directivo Escolar del centro educativo donde estudia; reclamar la tutela de sus derechos ante la Dirección del Centro Escolar, el Consejo Directivo Escolar, las Juntas y Tribunal de la Carrera docente, el Procurador de los Derechos del Niño y la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia; disfrutar en forma equitativa de las prestaciones estudiantiles dispuestas por el Ministerio de Educación; ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y solidaridad universal; y, todos los demás que le sean reconocidos en la Constitución de la República, la normativa internacional vigente en El Salvador y cualquier otra legislación afín.

Dichas disposiciones abordan los derechos humanos, el derecho a la educación, con un enfoque de la educación basado en derechos humanos y estableciendo como obligatoria la enseñanza de los derechos humanos.

Por lo tanto el Ministerio de Educación, convencido que la convivencia pacífica y razonable de todos y todas en el seno de la escuela y con la comunidad a la que esta pertenece, son condiciones esenciales para promover la calidad educativa, elaboró la serie de Convivencia Escolar que contiene un paso a paso para elaborar el Manual de Convivencia Escolar, un Manual de Participación Estudiantil para el Fortalecimiento de la Convivencia Escolar y los Anexos al documento Paso a Paso para elaborar el Manual de Convivencia.

El Paso a Paso para elaborar el Manual de Convivencia Escolar, es una guía práctica para orientar en la discusión de un Manual de Convivencia para la escuela y facilitar el trabajo de educar para la Paz y la solidaridad, en apego a los valores universales de convivencia.

En el Manual de Convivencia Escolar, se identifican mecanismos y procedimientos para la prevención y resolución de conflictos de manera creativa, pacífica, justa y democrática, siendo la guía idónea que ayuda a las discusiones y acuerdos para anticiparse a situaciones conflictivas que puedan dañar las relaciones armoniosas entre la comunidad educativa, tomando en cuenta los enfoques siguientes: el reconocimiento y respeto de los derechos y deberes de las personas, con mayor énfasis en los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, Constitución de la República, Ley General de Educación y Ley de la Carrera Docente; el enfoque de género para reconocer las diferencias de género al resolver los conflictos de convivencia, sobre todo asegurando los derechos fundamentales de las mujeres (niñas, jóvenes y adultas); la atención a la diversidad como el reconocimiento de las diferencias y particularidades individuales y personales de cada integrante de la comunidad; la convivencia escolar, entendida como las relaciones en las que cada persona es reconocida, respetada y apoyada por las demás, siendo la prosecución voluntaria por los derechos, intereses, necesidades y problemas, de quienes integran la comunidad educativa; las normas de convivencia que busca que los acuerdos fundamentales para garantizar la convivencia escolar sean consensuados, justos y legales; la resolución creativa del conflicto escolar, que consiste en abordar y buscar



solución a los conflictos de convivencia por medio de estrategias no violentas y que no vulneren los derechos fundamentales de quienes integran la comunidad educativa.

El Manual de Participación Estudiantil para el Fortalecimiento de la Convivencia Escolar, el cual es un instrumento para facilitar y garantizar que los estudiantes tengan acceso y protagonismo activo en las diferentes fases y ámbitos del quehacer escolar; reconociendo el derecho, el deber y la importancia de que los y las estudiantes se involucren activamente en el diagnóstico y toma de decisiones del centro escolar y que adicionalmente se apropien del compromiso, reto y oportunidad que plantea el establecimiento de la cultura ciudadana de democrática. Como propósito esencial se resalta el valor de la participación estudiantil como dinámica para crear un entorno propicio para que los niños, niñas y adolescentes, asimilen y practiquen los valores de la convivencia pacífica y la cultura de paz, tales como: la solidaridad, la tolerancia, el reconocimiento del otro, así como el fomento del liderazgo y esencialmente, el reconocimiento y respeto a las diferencias en un contexto de los derechos de la niñez.

Por otra parte, el Ministerio de Educación como ente rector de la educación, y motivado para que el Estado y Gobierno de El Salvador cuente con la estructura administrativa adecuada para garantizar el respeto a los derechos de los niños y niñas de El Salvador, brindó acompañamiento al Decreto Legislativo que contiene la LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, la cual fue presentada por este Ministerio para aprobación de la Honorable Asamblea Legislativa el día 1 de octubre de 2008, promulgada con fecha 26 de marzo de 2009 y publicada en el Diario Oficial N° 68, Tomo N° 383. Dicha Ley tiene por objeto garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes de toda niña, niño y adolescente en El Salvador, contenidos en la misma, para cuyo efectos se crea un sistema de protección integral de la niñez y adolescencia, con la participación de la familia, el Estado y la sociedad, fundamentado en la Constitución de la República y en los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, especialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Dentro de este marco legal, el nuevo gobierno y el MINED han definido el "Plan Social Educativo 2009-2014" manteniendo la coherencia con los planteamientos de política educativa de gestiones anteriores, pero variando el enfoque y enfatizando en la superación de las insuficiencias en: La educación como un Derecho, como un Fin, una Necesidad y como un Acto de Justicia; así su línea estratégica Formación Permanente para la Gente Joven y Adulta, tiene como objetivo garantizar el acceso de la población joven y adulta a la formación básica y complementaria que favorezca la mejora de su calidad de vida y la participación en la sociedad; elemento que también ha sido incorporado en el Plan Social Educativo " VAMOS A LA ESCUELA" 2009-2014, señalando como uno de sus lineamientos estratégicos Erradicar el Analfabetismo. Esta es una política insignia del Nuevo Gobierno y supera a la simple acción de enseñar a leer y escribir, educando para la vida personal, familiar, comunitaria y social, en función de la convivencia democrática como medio y resultado del desarrollo del país.

De lo expuesto anteriormente, se advierte que dichas disposiciones abordan los derechos humanos, el derecho a la educación, con un enfoque de la educación basado en derechos humanos y estableciendo como obligatoria la enseñanza de los derechos humanos.



11. ¿La educación en derechos humanos es incorporada en los planes y estrategias nacionales incluidos en los enumerados a continuación (si existieran en su país)?<sup>7</sup>

	<i>Si</i>	<i>No</i>	<i>No existe</i>
▪ Planes nacionales de derechos humanos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
▪ Planes nacionales contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas de intolerancia conexas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
▪ Estrategias nacionales de reducción de la pobreza y otros planes de desarrollo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
▪ Planes sectoriales nacionales de enseñanza primaria y secundaria	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
▪ Planes nacionales de Educación para Todos (EPT)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
▪ Marcos de política nacional establecidos en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Si contestó afirmativamente a cualquiera de los puntos anteriores, por favor facilite detalles adicionales al respecto.

Son planes elaborados desde el gobierno central y son impulsados por las instituciones del área social con funciones afines a cada plan o proyecto, ejemplo: bono de gratuidad, paquete escolar, paquete agrícola, etc.

12. ¿Se ha desarrollado una estrategia nacional de ejecución para implementar cualquier objetivo de la política de educación en derechos humanos?<sup>8</sup>

Sí, desde el currículo educativo y desde los programas de Desarrollo Profesional Docente, impulsados por el Ministerio de Educación, por medio de la Gerencia de Gestión Pedagógica.

Si este fuera el caso, ¿los jóvenes / alumnos han participado en el desarrollo de la estrategia nacional de ejecución y en su aplicación?

¿La estrategia ha sido publicada y difundida? En caso afirmativo, se ruega compartir una copia de la misma o facilitar los datos de la página Web donde se encuentre disponible.

13. ¿La educación en derechos humanos está presente en el currículo nacional y la normativa educativa?<sup>9</sup> En caso afirmativo, sírvase explicar su situación (por ejemplo, obligatorio o optativo, una asignatura separada o interdisciplinaria).

Sí, está presente en Educación Inicial, Parvularia, Básica, Media y Superior (formación

<sup>7</sup> Plan de Acción, anexo A.5(d).

<sup>8</sup> Plan de Acción, anexo B.10.

<sup>9</sup> Plan de Acción, anexo A.5(e)(ii)-(iv).

Inicial docente). En los Fundamentos Curriculares de la Educación nacional como ejes transversales del currículo vertical. Obligatorio como currículo transversal.

#### EJES TRANSVERSALES

Educación Ambiental

Educación en Derechos Humanos

Educación para la Salud

Educación Preventiva Integral

Educación para la Igualdad de Oportunidades

Educación en Población

Educación en Valores

Educación para el Consumo

14. Sírvase indicar si existen directrices para la redacción o revisión de libros de texto que reflejen los principios de los derechos humanos.<sup>10</sup>

En efecto, las directrices provienen del despacho ministerial y vice despacho educativo de las distintas administraciones. Tal fue el caso de las directrices que se manejaron el quinquenio anterior a través de los Objetivos del Plan Nacional 2021: Formación Integral de las personas y sus diferentes Políticas para aumentar el acceso a la educación. Oportunidad de completar la educación básica, con prioridad en los sectores más pobres. Universalidad en la educación. Alfabetización de jóvenes y adultos y Educación para la Diversidad. Otras Políticas para aumentar la Competitividad: Aprendizaje del Inglés como segundo idioma, acceso a la tecnología y competitividad.

También existen directrices para la actualización permanente del Currículo Nacional existente, en aras de contar con un Currículo Pertinente, que promueva aprendizajes no solo actuales sino sobretodo que sean "significativos". La significancia nos obliga a una permanente revisión que responda a las necesidades actuales de la sociedad, y mantener e incluir nuevas forma de derechos humanos es una acción inherente a nuestro quehacer curricular.

¿Se han preparado libros de texto de acuerdo con estas directrices?

Si. Ejemplos:

- la nueva edición de textos "Cipotas y Cipotes", incluyendo libros de texto para el estudiante, su cuaderno de ejercicios, así como la guías metodológicas de los docentes, por grado y por asignatura.
- Programas de Estudio para los docentes, por grado y asignatura.
- Libros de Texto para estudiantes de las modalidades flexibles de Educación.
- Libros de Texto para estudiantes en contexto de encierro.
- Libros "proyectos" para estudiantes atendidos con la modalidad de acelerada

---

<sup>10</sup> Plan de Acción, anexo A.5(e)(viii).



de básica.

- Serie Educación Para la Vida.
- Serie Valores para vivir, fascículos desde parvularia hasta bachillerato.
- Serie Convivencia Escolar.Si. Ejemplos:

15. Por favor, enumere las políticas nacionales o sub-nacionales que promuevan un enfoque basado en derechos humanos en la gobernanza, la gestión y los procedimientos disciplinarios de las escuelas, políticas de inclusión y otras normas y prácticas inherentes a la cultura de las escuelas y al acceso a la educación.<sup>11</sup>

Política Nacional de Educación,

Política Nacional de la Mujer,

Política Nacional de la Persona Adulta Mayor

Política Nacional de Inclusión Social.

16. ¿Existe una política integral de capacitación sobre educación en derechos humanos para los profesores y demás personal docente en las escuelas?<sup>12</sup>

En la Ley General de Educación, decreto 917 Cap. 2, Apartado Fines de la Educación Nacional, Art. B se establece que: la educación nacional debe alcanzar los fines que al respecto señala la constitución de la República, Inciso C de dichos fines literalmente cita " Inculcar el respeto a los derechos humanos y la observancia de los correspondientes deberes."

En los Fundamentos Curriculares de la Educación Nacional los derechos humanos se establecen como eje transversal de la educación, por lo que en los programas de estudios se debe abordar por todos los docentes del país.

### B. El entorno del aprendizaje

17. ¿Están los derechos humanos integrados en el entorno de aprendizaje de las escuelas, incluida la gobernanza y la gestión de la escuela?<sup>13</sup> Por favor, marque en una escala del 1 al 5 (1 = Sí, ampliamente, 5 = En absoluto):

*Sí, ampliamente*      1   2   3   4   5      *En absoluto*

18. ¿Existen en su país las prácticas no definidas como educación en derechos humanos, que reflejan los principios del enfoque de la educación basado en los derechos, como educación para la paz, educación en ciudadanía y en valores, educación multicultural, educación global, educación para la tolerancia o educación para el desarrollo sostenible?<sup>14</sup> En caso afirmativo, sírvase explicar.

<sup>11</sup> Plan de Acción, anexo A.5(e)(ix).

<sup>12</sup> Plan de Acción, anexo A.5(f).

<sup>13</sup> Plan de Acción, anexo A.4.

<sup>14</sup> Plan de Acción, II B.

Todas las prácticas que algunas personas realizan son definidas en los módulos del IIDH, Procuraduría de la Defensa de los Derechos Humanos, Programas de estudio, especialmente en la asignatura de Estudios Sociales, guías metodológicas, libros de texto, folletos, entre otros. Muy poco sobre educación multicultural.

19. ¿Existen oportunidades en las escuelas para que los estudiantes puedan expresarse libremente, puedan tener responsabilidad, puedan participar en la adopción de decisiones (en función de su edad y del desarrollo de su capacidad) y puedan organizarse para sus propios intereses?<sup>15</sup> Por favor, marque en una escala del 1 al 5 (1 = Existen amplias oportunidades, 5 = No existen tales oportunidades):

- |   | <i>Existen amplias oportunidades</i> | 1                                   | 2                                   | 3                        | 4                        | 5                        | <i>No existen tales oportunidades</i> |
|---|--------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------------|
| ▪ Expresarse                              |                                      | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                                       |
| ▪ Tener responsabilidad                   |                                      | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                                       |
| ▪ Participar en la adopción de decisiones |                                      | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                                       |
| ▪ Organizarse para sus propios intereses  |                                      | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                                       |

20. ¿Existen interacciones entre las escuelas, el gobierno local, la sociedad civil y la comunidad en general para facilitar el conocimiento de los derechos del niño y los principios básicos de la educación en derechos humanos?<sup>16</sup> Por favor, indique en una escala del 1 al 5 (1 = Tienen lugar interacciones, 5 = No existen interacciones):

- | <i>Tienen lugar interacciones</i> | 1                        | 2                                   | 3                        | 4                        | 5                        | <i>No existen interacciones</i> |
|-----------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------|
|                                   | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                                 |

21. ¿Existen sistemas de seguimiento para evaluación de los siguientes aspectos?<sup>17</sup> Por favor, marque en una escala del 1 al 5 (1 = Amplios sistemas de seguimiento, 5 = Inexistentes):

- |  | <i>Amplios sistemas de seguimiento</i> | 1                        | 2                                   | 3                        | 4                        | 5                        | <i>Inexistentes</i> |
|--|--|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------|
| ▪ Respeto por principios de derechos humanos en la práctica de la enseñanza  |  | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                     |
| ▪ Calidad de la enseñanza con respecto a la educación en derechos humanos  |  | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                     |
| ▪ Respeto de los principios de derechos humanos en la gestión escolar y los procesos de gobernabilidad <sup>18</sup> |  | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                     |

<sup>15</sup> Plan de Acción, anexo C.15(c). Véase también la Observación general N° 1, Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que establece que “la participación del niño en la vida escolar, la creación de comunidades escolares y consejos de estudiantes, la educación y el asesoramiento entre pares, y la intervención de los niños en los procedimientos disciplinarios de la escuela deben promoverse como parte del proceso de aprendizaje y experiencia del ejercicio de los derechos” (párrafo 8).

<sup>16</sup> Plan de Acción, anexo C.15(d).

<sup>17</sup> Plan de Acción, anexo D.19(f) and B.10(b)(x).



- Cambios en el conocimiento de los estudiantes, habilidades, valores, actitudes y comportamientos con respecto a la comprensión y el respeto de los derechos humanos<sup>19</sup>

    

22. Sírvase indicar cómo financian las escuelas la educación en derechos humanos, incluidas las fuentes y el porcentaje del presupuesto del Estado asignado en esta área.<sup>20</sup>

No se cuenta con financiamiento para ese tema específico, pero se trabaja desde la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos, con su presupuesto asignado por el Estado y con los recursos humanos con que funciona la institución.

### C. Los procesos de enseñanza y el aprendizaje

23. ¿Incluyen las asignaturas del plan de estudios en la enseñanza primaria y secundaria la educación en derechos humanos?<sup>21</sup> Si es así, ¿qué asignaturas incluyen la educación en derechos humanos en los niveles primario y secundario?

Los derechos humanos son incluidos, especialmente en la asignaturas de Estudios Sociales, moral y cívica y se desarrollan como eje transversal y contenidos específicos. Ver detalle en cuadro anexo 1

¿Cuántas horas se imparten y en qué niveles?

En el nivel de Educación Inicial y Parvularia: en cada jornada diaria, como eje transversal, procurando en determinadas unidades el énfasis de los contenidos de los derechos del niño y niña.

En el nivel de Educación Básica: 1º, 3 horas semanales, 2º y 3º, 4º, 5º y 6º, 4 horas semanales; 7º, 8º y 9º, Educación Media, 5 horas semanales.

24. ¿Existen métodos de aprendizaje asociados a estas actividades de educación en derechos humanos favorables a los niños, centrados en los educandos y que fomenten la participación?<sup>22</sup> Por favor, marque en una escala del 1 al 5 (1 = Sí, ampliamente, 5 = No existen):

*Sí, ampliamente* 1 2 3 4 5 *No existen*

    

25. ¿Qué institución(es) tiene / tienen la autoridad para elaborar, aprobar y modificar los planes de estudio?<sup>23</sup>

Ministerio de Educación.

---

<sup>18</sup> Plan de Acción, anexo A.5(e)(ix).

<sup>19</sup> Plan de Acción, anexo A.5(e)(x).

<sup>20</sup> Plan de Acción, III E.

<sup>21</sup> Plan de Acción, II B.20 y anexo D.19(a).

<sup>22</sup> Plan de Acción, anexo D.19.

<sup>23</sup> Plan de Acción, III D.28 y anexo D.19(c).

26. ¿Las guías del profesor, manuales, libros de texto y otros materiales para la enseñanza y el aprendizaje en la enseñanza primaria y secundaria son compatibles con los principios de los derechos humanos?<sup>24</sup> Por favor, marque en una escala del 1 al 5 (1 = Sí, ampliamente, 5 = No se ajustan):

*Sí, ampliamente* 1 2 3 4 5 *No se ajustan*

¿Los materiales que no han sido elaborados por su Gobierno son utilizados en las escuelas? Si este fuera el caso, ¿quién se encarga de su elaboración?

La Procuraduría de la Defensa de los Derechos Humanos. El Instituto para la Democracia. El Instituto Interamericano de Derechos Humanos. La Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, PREAL, entre otros.

Los materiales curriculares son más compatibles con los principios de los derechos humanos, entre los cuales están: respetar, acatar y defender los derechos y las libertades de los ciudadanos, como misión de vida y compromiso con la Patria. Respetar en forma integral la constitución de la República, las leyes, normas, costumbres del pueblo salvadoreño. Actuar y ser siempre un verdadero sostén legítimo de la democracia e instituciones. Representar la legitimidad, por el respeto, la garantía y la defensa de los derechos y libertades democráticas, entre otros.

#### D. Formación del personal docente

27. ¿La educación en derechos humanos es incluida en?

	<i>Sí</i>	<i>No</i>
▪ Formación previa de los profesores	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
▪ Formación permanente de los profesores	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
▪ Formación de los directores de escuelas <sup>25</sup>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¿La participación es voluntaria u obligatoria?

De alguna manera se vuelve obligatoria en los diferentes tipos de formación, ya que se encuentra como parte de los contenidos del currículo y con la formación de los docentes y directores se maneja de forma transversal.

Además, el Ministerio de Educación desarrolla otros programas y proyectos orientados a fortalecer a los docentes sobre el conocimiento y aplicación de los derechos humanos en su práctica en el aula, como cursos libres, en la cual los docentes participan de forma voluntaria. En otras oportunidades se desarrollan cursos con grupos focalizados.

¿Cuántas horas se ofrecen?

En la formación previa es de acuerdo al contenido y al pensum de la carrera y en la formación permanente se desarrolla en un promedio de 40 horas (existe un modulo en el postgrado de docentes de Educación Media referidos al tema Los contenidos que

<sup>24</sup> Plan de Acción, anexo D.19(c).

<sup>25</sup> Plan de Acción, anexo E.26.



se abordan son: Introducción a los derechos, la universalización de los derechos humanos, los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales, y los derechos humanos en El Salvador.

En la formación de los docentes y directores de las escuelas de manera transversal dentro del curso de aprobación.

28. ¿En qué medida el aprendizaje, las buenas prácticas, la investigación y los materiales son compilados y puestos a disposición de los educadores en la enseñanza de derechos humanos?<sup>26</sup>

En cada proceso de formación que los docentes participan reciben material educativo que es de uso para la institución educativa.

A los centros educativos se les ha entregado la declaración de los derechos humanos, las estrategias para implementar los derechos humanos en el aula, los afiches sobre los mismos, revistas de los derechos humanos, programas de estudio con los contenidos específicos y la transversalidad en el aula, guías metodológicas, libros de texto.

29. ¿En qué medida las políticas de contratación, evaluación e ascenso de profesores, directores, e inspectores de escuela incorporan principios de derechos humanos?<sup>27</sup>

Las políticas de contratación, evaluación y ascensos de profesores y directores/as, aplica en gran medida los derechos humanos, ya que hay un respeto a la dignidad del docente, no hay discriminación por sexo, raza, edad y religión, y en los procesos de contratación se publican las plazas de docentes en los periódicos de mayor circulación, para actuar de forma transparente y fomentar la participación y accesibilidad del mayor número de personas, ofreciendo igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

30. ¿Cómo son evaluadas las actividades de capacitación de los derechos humanos para los profesores?<sup>28</sup>

Como los temas relacionados con los derechos humanos están incluidos en la formación, los mecanismos de evaluación que se aplican son evaluaciones diagnósticas, tareas ex aula, pruebas objetivas, aplicación de listas de cotejo y otras estrategias.

### Parte 3: RETOS Y COMENTARIOS GENERALES

31. ¿En qué medida el Plan de Acción para la 1ª etapa del Programa Mundial ha contribuido a mejorar la integración de la educación en derechos humanos en los sistemas de las escuelas?

A través de la incorporación del tema como eje transversal en los programas de estudio

32. Sírvase indicar los principales obstáculos para la ejecución del Plan de Acción para la 1ª etapa del Programa Mundial en su país en una escala del 1 al 5 (1 = Ningún obstáculo, 5 = Gran obstáculo):

<sup>26</sup> Plan de Acción, anexo D.19(d).

<sup>27</sup> Plan de Acción, anexo C.15(b)(v).

<sup>28</sup> Plan de Acción, anexo E.27(f).

Ningún obstáculo 1 2 3 4 5 Importante obstáculo

- Falta de concienciación del WPHRE a nivel del gobierno central □□□□□
- Falta de concienciación del WPHRE a nivel del gobierno local □□□□□
- Falta de interés en WPHRE a nivel del gobierno central □□□□□
- Falta de interés en WPHRE a nivel del gobierno local □□□□□
- Profesores no tienen la formación suficiente □□□□□
- Herramientas insuficientes para poder aplicar el programa □□□□□
- Falta de recursos financieros para aplicar el programa □□□□□
- Otros (por favor especificar):

33. Sírvase indicar las medidas adoptadas por su país para garantizar que el Programa Mundial es conocido entre (1) los funcionarios de educación, (2) profesores y (3) los jóvenes.

34. Por favor, indique en una escala del 1 al 5 (1 = Utilizado a menudo, 5 = No se utiliza) la utilidad de las siguientes publicaciones y / o herramientas disponibles en <http://www.ohchr.org/EN/PublicationsResources/Pages/TrainingEducation.aspx>

- |  | <i>Utilizado a menudo</i> | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | <i>No se utiliza</i> |
|--|---------------------------|---|---|---|---|---|----------------------|
| ▪ <i>Plan de Acción para la 1ª etapa del WPHRE</i>   |                           | □ | □ | □ | □ | □ |                      |
| ▪ <i>ABC - La enseñanza de los Derechos Humanos: Actividades prácticas para escuelas primarias y secundarias</i>   |                           | □ | □ | □ | □ | □ |                      |
| ▪ <i>Educación en Derechos Humanos en los sistemas escolares de Europa, Asia Central y América del Norte: Un compendio de buenas prácticas (publicación conjunta de la OACDH, la OSCE / OIDDH, el Consejo de Europa y la UNESCO)</i> |                           | □ | □ | □ | □ | □ |                      |

35. (Opcional). Por favor, describa la metodología y el proceso adoptado para preparar su informe nacional de evaluación:

Este informe ha sido preparado con el apoyo de las diferentes dependencias del Ministerio de Educación, como primera acción se analizó el cuestionario con el objetivo de asignar las preguntas de acuerdo al que hacer institucional de cada una de ellas, posteriormente se recopiló la información y se sistematizó.

36. Por favor, sírvase realizar otras observaciones que estime convenientes:

Es recomendable hacer público a nivel de funcionarios, técnicos y docentes el plan de acción para la 1ª etapa del programa mundial y dar valoraciones pertinentes sobre las acciones realizadas como Ministerio de Educación en el tema de derechos humanos

MUCHAS GRACIAS.